



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2014-00036-00

Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias junto con solicitud de levantamiento de medidas cautelares allegada por el apoderado de la parte actora Dr. Ángel María Sotelo Hernández. Para proveer.

Saboyá, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020),

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
SECRETARIA

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Radicado No. 2014-00036-00

Saboyá, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020),

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: MIRYAM DE CASTILLO

Demandado/Oposición/Accionado: PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, se tiene que el día 24 de noviembre del presente año, se radico en un folio por parte del apoderado de la parte actora Dr. ANGEL MARIA SOTELO HERNANDEZ, solicitud de levantamiento de las medidas cautelares sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" con matricula inmobiliaria No. 072-61318 de O.R.I.P. de Chiquinquirá, ubicado en la vereda Tibista del municipio de Saboya (Boy).

Dado que la petición impetrada se sujeta a lo previsto en el No. 2 del art. 597 del C. G. P., considerando que la parte interesada fue quien la solicitó y en favor de quien se decretó, este despacho procederá a decretar el levantamiento de medida cautelar que precede, por tanto se dispondrá que por secretaria se libre la



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2014-00036-00

comunicación del caso, ante la Oficina de Registro pertinente, para los fines legales a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada por cuenta del proceso de pertenencia radicado 2014-0036, sobre el predio denominado “LA QUINTA” con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-61318 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá por lo signado en la parte motiva.

SEGUNDO: EXPEDIR por secretaria expedir atenta oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 41, publicado el 04 de diciembre de 2020.
--

Firmado Por:



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2014-00036-00

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea68c05ba379ec100c1f20149fed46f1751d7c3cbd22088e8d2236c33ccab49f

Documento generado en 03/12/2020 08:11:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>